



RESOLUCIÓN N° 1854

EXPEDIENTE N° EX-2025-02806180-NEU-DESP#CPE

NEUQUÉN, 05 DIC 2025

VISTO:

El Expediente EX-2025-02806180-NEU-DESP#CPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer los cargos vacantes correspondientes a Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Profesor Planta Campamentos Educativos, DCB-4, Profesor de hora-cátedra Educación Física Centro de Educación Física y Plantas de Campamento, DAE-6 y Preceptor Educación Física, DDB-4, de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

Que por Resolución N° 1333/2022 se dio el primer proceso de titularidad en Centros de Educación Física y la Plantas de Campamentos Educativo de la Provincia del Neuquén;

Que en el Artículo 7º de la mencionada normativa, se determinó que para la convocatoria a futuros concursos de ingreso a la docencia se dispondrá de las vacantes generadas por creaciones, jubilaciones o renuncias de los últimos dos años anteriores a la convocatoria, siempre que, la misma no se encuentre ocupada por un suplente al 31 de diciembre del año 2019;

Que las renuncias de los docentes interinos, de los últimos dos años anteriores a la convocatoria van a tener como motivo de la vacante la creación del cargo;

Que la Dirección General Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo del año 2025, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta Ad Hoc Educación Física, realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Año 2025, para cubrir cargos de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Profesor Planta Campamentos Educativos, DCB-4, Profesor de hora-cátedra Educación Física Centro de Educación Física y Plantas de Campamento, DAE-6 y Preceptor Educación Física, DDB-4, de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.

COPIA
3

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1854
EXPEDIENTE N° EX-2025-02806180-NEU-DESP#CPE



- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria será desde el 5 de diciembre del 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025.
- 3º) **DISPONER** para el presente concurso las nóminas de vacantes que se detalla en el Documento IF-2025-03558212-NEU-FISICA#CPE.
- 4º) **DETERMINAR** que de manera excepcional la Junta Ad. Hoc. de Educación Física realizará las valoraciones de acuerdo a la Resolución N° 0795/2014.
- 5º) **INDICAR** que las y los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción.
Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/> Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
 - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
 - Antecedentes penales vigentes según lo establece la Resolución N° 1501/2022.
- 6º) **DETERMINAR** que las y los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>
- 7º) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado en el Artículo 6º, sea cual fuere el motivo.
- 8º) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 9º) **PRECISAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail declarada en el Portal Único con la opción de descargarla.
- 10º) **DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del/la aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 11º) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados con período de reclamo en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén <https://www.neuquen.edu.ar/ad-hoc-educacion-fisica/>
- 12º) **DISPONER** que los y las aspirantes citarán los Distritos Escolares del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos/as para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Distritos Escolares. La inscripción en más de dos (2) Distritos Escolares anulará la misma.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1854
EXPEDIENTE N° EX-2025-02806180-NEU-DESP#CPE

- 13º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en fecha, horas y lugar a determinar por la Junta Ad Hoc Educación Física, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los y las aspirantes deberán presentarse en el lugar determinado por la Junta Ad Hoc Educación Física portando el Documento Nacional de Identidad, físico y/o digital (Mi Argentina); que permita su identificación. El y la docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz o Escribano Público, debiendo adjuntar, a la misma, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 14º) PRECISAR** que podrá inscribirse personal docente titular de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que desee cambiar de nivel, modalidad o código de cargo, titular de horas cátedra de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.
- 15º) DETERMINAR** que el docente titular detallado en el Artículo 14º deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas previas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2026/2027. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente deberá presentar duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.
- 16º) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 17º) DISPONER** que aquel/aquella docente que se encuentra inscripto/a simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo/horas por Reincorporación en la Asamblea Pública de Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado/a para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 18º) ESTABLECER** que los y las docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad; quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 19º) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2026/2027.
- 20º) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años. De no ser así, la Junta Ad Hoc de Educación Física dictaminará favorablemente o no teniendo en cuenta las razones aducidas y de los antecedentes solicitados oportunamente.

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1854
EXPEDIENTE N° EX-2025-02806180-NEU-DESP#CPE**

- 21º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta Ad Hoc Educación Física quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, cada docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante al Cuerpo colegiado para que resuelva al respecto, mediante la emisión de la norma legal correspondiente.
- 22º) DISPONER** que el o la docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19º de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente. También deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta Ad Hoc Educación Física, vía correo electrónico juntaadhocedufisica@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente para dar cumplimiento al Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.
- 23º) ESTABLECER** que la Dirección General de Modalidad Educación Física realice las notificaciones correspondientes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Junta Ad Hoc Educación Física; Distritos Escolares I al XIV.
- 24º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines establecidos en el Artículo 23º. Cumplido, **REMITIR** a la Junta Ad Hoc Educación Física para la prosecución del trámite.

Copia



MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaría de Políticas Educativas
y Coordinación - A.C. Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. M. L. Emiliano Garay
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1854/2025 Consejo Provincial de Educación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.